



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 19 enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 19 de enero del 2021, Informe N° 021-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 274, de fecha 18 enero del 2021, solicitan designación para responsable de Ofertas Laborales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 84° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 021-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 274, de fecha 18 enero del 2021 y la documentación que adjunta a folios (03), el jefe de Recursos Humanos solicita se designe un responsable de registro de información de las ofertas laborales de la Municipalidad Provincial de Chincheros (...);

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, incorporado por la Ley N° 29849, establece que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Art.2.- del Decreto Supremo N°003-2018-TR: **Del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado** el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementa un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado. La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano responsable de realizar el seguimiento y monitoreo al registro y difusión de ofertas laborales del Estado a través del aplicativo informático;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N°003-2018-TR, establece de **la obligación de las Entidades de la Administración Pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático** Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido. Las ofertas laborales respecto de puestos clasificados como de confianza no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente. La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública es registrada en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución ministerial, desarrolla los procedimientos para el adecuado registro y difusión de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública a través del aplicativo informático;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario que se encargara de remitir las ofertas de Empleo de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 19 de enero del 2021, el gerente solicita dar atención al Informe N° 021-2021/MPCH/RRHH/WGD;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Lic. Adm. **WILLIAMS GAMBOA DÍAZ**, con DNI N° **44103126**, como responsable para remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el año 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución al funcionario designado, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chicheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO CUARTO -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR. HH 01
W.G.D 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01